

Berja: Venereólogo.  
 Arevalo: Odontólogo.  
 Azuaga: Venereólogo, Oftalmólogo y Odontólogo.  
 Don Benito: Otorrinolaringólogo, Odontólogo y Oftalmólogo.  
 Mérida: Odontólogo, Otorrinolaringólogo, Venereólogo y encargado de Laboratorio.  
 Almedralejo: Odontólogo.  
 Mahón: Otorrinolaringólogo, Oftalmólogo, Odontólogo y Venereólogo.  
 Igualada: Venereólogo, Odontólogo y Oftalmólogo.  
 Miranda de Ebro: Odontólogo.  
 Trujillo: Venereólogo.  
 Algeciras: Odontólogo, Oftalmólogo y Otorrinolaringólogo.  
 Sanlúcar de Barrameda: Oftalmólogo.  
 Jerez de la Frontera: Otorrinolaringólogo y Odontólogo.  
 Segorbe: Venereólogo, Oftalmólogo y Otorrinolaringólogo.  
 Vinaroz: Venereólogo, Oftalmólogo y Odontólogo.  
 Ceuta: Oftalmólogo.  
 Fuertollano: Oftalmólogo y Otorrinolaringólogo.  
 Valdepeñas: Odontólogo y Oftalmólogo.  
 Caora: Oftalmólogo y Venereólogo.  
 Peñarroya: Otorrinolaringólogo y Odontólogo.  
 Santiago de Compostela: Otorrinolaringólogo.  
 El Ferrol del Caudillo: Oftalmólogo, Otorrinolaringólogo y Odontólogo.  
 Figueras: Venereólogo, Odontólogo y Oftalmólogo.  
 Guadix: Oftalmólogo y Odontólogo.  
 Motril: Oftalmólogo, Venereólogo, Odontólogo y Otorrinolaringólogo.  
 Sigüenza: Venereólogo.  
 Pasajes: Odontólogo y Oftalmólogo.  
 Tolosa: Oftalmólogo, Odontólogo y Otorrinolaringólogo.  
 Barroastro: Otorrinolaringólogo, Oftalmólogo, Venereólogo y Odontólogo.  
 Linares: Oftalmólogo, Odontólogo y Otorrinolaringólogo.  
 Ubeda: Otorrinolaringólogo y Odontólogo.  
 Villanueva del Arzobispo: Venereólogo y Oftalmólogo.  
 Artoya: Oftalmólogo, Venereólogo y Odontólogo.  
 La Bañeza: Encargado de Laboratorio, Otorrinolaringólogo, Odontólogo y Oftalmólogo.  
 Villafranca del Bierzo: Odontólogo.  
 Calahorra: Venereólogo, Odontólogo y Otorrinolaringólogo.  
 Montforte de Lemos: Otorrinolaringólogo, Oftalmólogo y Odontólogo.  
 Valdecaas: Maternólogo.  
 Anquero: Oftalmólogo.  
 Ronda: Otorrinolaringólogo y Odontólogo.  
 Melilla: Otorrinolaringólogo y Odontólogo.  
 Cartaxana: Oftalmólogo y Otorrinolaringólogo.  
 Ceza: Venereólogo, Odontólogo y Otorrinolaringólogo.  
 Lorca: Otorrinolaringólogo, Odontólogo, Oftalmólogo y encargado de Laboratorio.  
 Águilas: Otorrinolaringólogo, Oftalmólogo, Odontólogo y Venereólogo.  
 Ribadavia: Venereólogo y Odontólogo.  
 Gijón: Odontólogo, Oftalmólogo y Otorrinolaringólogo.  
 Mieres: Otorrinolaringólogo, Odontólogo y Oftalmólogo.  
 Langreo: Odontólogo, Oftalmólogo y Otorrinolaringólogo.  
 Arceife: Oftalmólogo.  
 Puerto de la Luz: Otorrinolaringólogo y Oftalmólogo.  
 Villagarcía de Arosa: Venereólogo, Oftalmólogo y Odontólogo.  
 Vizo: Oftalmólogo y Odontólogo.  
 Bejar: Venereólogo y Odontólogo.  
 Puerto de la Cruz: Otorrinolaringólogo, Odontólogo y Venereólogo.  
 Santa Cruz de la Palma: Venereólogo, Oftalmólogo, Otorrinolaringólogo y Odontólogo.  
 Los Llanos de Aridane: Venereólogo y Odontólogo.  
 Castro Urdiales: Venereólogo y Odontólogo.  
 Reinosa: Venereólogo, Oftalmólogo, Otorrinolaringólogo y Odontólogo.  
 Santoña: Odontólogo y Venereólogo.  
 Torrealeja: Venereólogo, Odontólogo y Oftalmólogo.  
 Laredo: Otorrinolaringólogo y Odontólogo.  
 El Espinar: Odontólogo, Otorrinolaringólogo y Oftalmólogo.  
 Alcañiz: Oftalmólogo y Otorrinolaringólogo.  
 Talavera de la Reina: Venereólogo, Odontólogo y Otorrinolaringólogo.  
 El Grao: Oftalmólogo y Odontólogo.  
 Jativa: Oftalmólogo y Odontólogo.  
 Candia: Oftalmólogo, Odontólogo y Otorrinolaringólogo.  
 Medina del Campo: Venereólogo.  
 Benavente: Odontólogo, Otorrinolaringólogo y Venereólogo.  
 Calatayud: Oftalmólogo y Odontólogo, y  
 Tarazona: Odontólogo.

Todos ellos con la idetnización anual de 3.960 pesetas, mas dos mensualidades extraordinarias en los meses de julio y diciembre, que percibirán del capítulo 100 del artículo 120 numeración 129.306 2, de la sección 16 del presupuesto vigente, y debiéndose extender por las respectivas Jefaturas Provinciales de Sanidad la consiguiente diligencia de prórroga en cada uno de sus nombramientos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes  
 Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1962.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

Sr. Inspector general, jefe de la Sección de Personal de esta Dirección General.

**RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se aprueban con carácter definitivo las inclusiones que se expresan en el Escalafón B de Médicos titulares.**

Terminado el plazo de reclamaciones concedido por Orden de esta Dirección General de fecha 14 de junio último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de septiembre siguiente, en relación con el Escalafón B de Médicos titulares, aprobado por la misma con carácter provisional

Esta Dirección General ha tenido a bien dar carácter definitivo al citado Escalafón B de Médicos titulares, que, con carácter provisional, fue aprobado por Resolución de este Centro de 14 de junio del corriente año con las siguientes modificaciones:

Número 1.555.—Don José Martín Aleonada figura con fecha de nacimiento de 13 de abril de 1928 y es la de 13 de abril de 1932.

Número 1.701.—Don Ricardo Sanz Barral figura en el Escalafón con dos años y seis días de servicios, siendo así que acreditó dos años, un mes y seis días, por lo que pasa al número 1.683 bis.

Don José Peral Rodríguez figura en el Escalafón con el número 1.623, con dos años, cinco meses y doce días, que son los acreditados, y en cambio se comprende, por error, entre los que no han acreditado dos años de servicios.

Igualmente ocurre con el número 1.690, don Jerónimo Martínez Hernández, que también ha acreditado dos años y veintitrés días de servicios, quedando, por tanto, confirmadas las inclusiones de ambos Facultativos, que figuran en el Escalafón provisional.

Quedan anuladas las siguientes inclusiones:

Número 1.505.—Don Basilio García Pardo, por no completar documentación.

Número 1.507.—Don Baldomero Abril Costa, por figurar incluido en el Escalafón A.

Número 1.645.—Don Mariano Burquete Carro, por no haber completado documentación.

Quedan incluidos en el Escalafón los siguientes Facultativos:

Número 1.520 bis.—Don Baldomero Galán Martín, con tres años, cuatro meses y nueve días en 31 de diciembre de 1961: natural de Fontiveros (Ávila). Fecha de nacimiento: 27 de febrero de 1910.

Número 1.578 bis.—Don Esteban Domínguez Sánchez, con tres años, siete meses y veinte días de servicios en 31 de diciembre de 1961: natural de Junciana (Ávila). Fecha de nacimiento: 16 de abril de 1930.

Queda desestimada la reclamación formulada por don Fernando Subías Juste, ya que solicita se le computen servicios prestados como Médico titular accidental y no como Médico titular interino, como se exige por las disposiciones legales.

Los incluidos en el Escalafón B de Médicos titulares en virtud de la presente Orden realizarán el curso correspondiente, a excepción de los Diplomados en Sanidad, a cuyo efecto se darán las oportunas normas por esta Dirección General.

Madrid, 3 de diciembre de 1962.—El Director general por delegación, Vicente Díez del Corral.